



[Firma]
C. María Inés Zúñiga
Jefe de la Unidad de Gestión
de Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 715 -2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de agosto del 2025, Carta de renuncia de fecha 10 de julio del 2025, Carta de renuncia de fecha 07 de julio del 2025, Acta de adjudicación de fecha 11 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, según documentos de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerable acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, dispone mediante MEMORÁNDUM N° 715-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de agosto del 2025, dispone el Contrato del Personal mediante acto resolutivo a Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal Administrativos, para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud, Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, en plazas vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2025;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-



[Firma]
C. Mariela Franco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR CONTRATO, por estricta necesidad de servicio a partir del 01 al 31 de agosto del 2025, para realizar funciones de carácter temporal o accidental en plazas vacantes orgánicas al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud y personal Administrativo para que presten servicio en la Condición de Contratado en la Sede Administrativa y en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ NIVEL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZ AC. PRINC. S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO DE CONTRATO	
							DESDE	HASTA
1	VERA MARTINEZ ARNOLD MIGUEL	MEDICO	N-1	001023	6,624.00	C.S. LARAQUERI	01/08/2025	31/08/2025
2	PEDRAZA ALVAREZ VIANELA	MEDICO	N-1	000830	6,624.00	C.S. ACORA	01/08/2025	31/08/2025
3	RAMOS PARI PEDRO EDSON	MEDICO	N-1	000462	6,624.00	P.S. JAYU JAYU	01/08/2025	31/08/2025
4	MAMANI HUANCCO ELVIS	MEDICO	N-1	000654	6,624.00	C.S. LARAQUERI	01/08/2025	31/08/2025
5	TOQUE POMARI MAYRA DANAÉ	MEDICO	N-1	000730	6,624.00	C.S. METROPOLITANO	01/08/2025	31/08/2025
6	NIETO QUESIHUALPA WALTHER ALEXANDER	MEDICO	N-1	000346	6,624.00	C.S. ACORA	12/07/2025	31/08/2025
7	CHOQUECOTA ASTETE JONHAN DAVID	MEDICO	N-1	000596	6,624.00	C.S. ACORA	01/08/2025	31/08/2025
8	CASTILLO LLANQUI JAZMIN TRINIDAD	MEDICO	N-1	000994	6,624.00	C.S. CHUCUITO	01/08/2025	31/08/2025
9	QUENAYA JULY BRYAND GORDY	MEDICO	N-1	00094	6,624.00	C.S. SIMON BOLIVAR	12/07/2025	31/08/2025
10	CANAZAS HUAMANI BETSY BRYI	MEDICO	N-1	00502	6,624.00	C.S. LARAQUERI	01/08/2025	31/08/2025
11	COILA YANA DELICIA LIZBETH	ENFERMERA/O	N-10	000139	5,300.00	C.S. PAUCARCOLLA	01/08/2025	31/08/2025
12	GONZA RIVERA YOMARA	ENFERMERA/O	N-10	000314	5,300.00	C.S. CHEJOÑA	01/08/2025	31/08/2025
13	LUQUE JUSTO CEU MERCY	ENFERMERA/O	N-10	000428	5,300.00	C.S. CAPACHICA	01/08/2025	31/08/2025
14	QUISPE VELASQUEZ ROCIO BRIZAYDA	ENFERMERA/O	N-10	000702	5,300.00	C.S. METROPOLITANO	01/08/2025	31/08/2025
15	MAMANI VELASQUEZ IVAN CARLOS	ENFERMERA/O	N-10	000725	5,300.00	C.S. SIMON BOLIVAR	01/08/2025	31/08/2025
16	ANCASI LIMA BRIST CHAVELY	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000156	5,300.00	C.S. CHEJOÑA	01/08/2025	31/08/2025
17	AYNA CONDORI MARINA	LICENCIADO EN NUTRICION	N-IV	000653	5,300.00	C.S. METROPOLITANO	01/08/2025	31/08/2025
18	ZEVALLOS RIOS MARICRUZ PILAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000011	2,755.00	P.S. CHANCACHI	01/08/2025	31/08/2025
19	MENDOZA CAHUANA MARILU SUE	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000210	2,755.00	P.S. CCOTA	01/08/2025	31/08/2025
20	CCOYA QUISPE CLAUDIA DENELIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000406	2,755.00	JOSE ANTONIO ENCINAS	01/08/2025	31/08/2025
21	HUAYLLAPUMA FLORES MELVA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000589	2,755.00	P.S. VILQUE	01/08/2025	31/08/2025
22	JARECCA LARIJO NELLY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000329	2,755.00	C.S. COATA	01/08/2025	31/08/2025
23	TICONA TICONA LUZMILA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000661	2,755.00	C.S. METROPOLITANO	01/08/2025	31/08/2025
24	PAVIO ARUHUANCA RENZO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000217	2,755.00	P.S. COCOSANI	01/08/2025	31/08/2025
25	ENDARA CAYO NANCY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000266	2,755.00	P.S. VILQUE	01/08/2025	31/08/2025
26	CASTILLO VASQUEZ NANCY VIDALVIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000039	2,755.00	P.S. COCHIRAYA	01/08/2025	31/08/2025
27	MENDIGURI QUISBERT LOURDES	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000410	2,755.00	C.S. ACORA	01/08/2025	31/08/2025
28	MENDEZ CHAMBILLA FRESIA ROCIO	TÉCNICO SANITARIO	STF	000586	2,755.00	P.S. SUCASCO	01/08/2025	31/08/2025
29	LLANQUE QUISPE BETSABE	TÉCNICO SANITARIO	STF	000326	2,755.00	C.S. ACORA	01/08/2025	31/08/2025
30	VILAVILA MAMANI YANETH MILAGRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000584	2,697.00	P.S. INCHUPALLA	01/08/2025	31/08/2025
31	MENDOZA CUEVA AGRIPIÑA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000067	2,697.00	JOSE ANTONIO ENCINAS	01/08/2025	31/08/2025
32	MOLLINADO CANDIA ERNESTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000158	2,697.00	P.S. CAMATA	01/08/2025	31/08/2025
33	CHILA SALAZAR WILBER	TRABAJADOR/A DE SERV. GRLES	SAF	000167	2,697.00	C.S. CAPACHICA	01/08/2025	31/08/2025
34	RAMOS VILCA JOSE LUIS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000089	1,229.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025



C. Miroslava Manco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA 405
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

35	AGUILAR MEDINA JHON JOSUE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000457	1,229.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025
36	CARITA QUISPE JOSE LUIS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000059	1,229.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025
37	HUAQUISTO QUISPE YESENIA YENY	TECNICO/A EN ESTADISTICA	STF	000130	1,202.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025
38	COAQUIRA LEON JUAN PERCY	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000278	1,202.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025
39	RAMOS MAMANCHURA ANGELA DENNIS	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000237	1,202.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025
40	AGUILAR MEDINA BRANCO ALDAIR	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000800	1,202.00	RED PUNO	01/08/2025	31/08/2025



Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.1.3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 31 de agosto del 2025**, no siendo necesario comunicación alguna del termino de Contrato, lo cual no invalida la decisión y, por lo tanto, no determina que este se prorrogue o renueve automáticamente, ni obliga a la entidad a Prorrogarlo o renovarlo por ser un contrato de naturaleza estrictamente temporal.

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, salvo disposición superior.

Artículo 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°.- La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

